



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 20 de julio 2018

RES. OAyF N° 136/2018

VISTO:

La Actuación N° 14507/18 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 250 (fs. 1) la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto para que el agente Ariel Scaramal -LP 4099- asista al curso "Oracle 11G I SQL Fundamentals", a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 22 de agosto y el 12 de diciembre del corriente, con un costo total de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 443/037 2018 de fs. 5).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) fue derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas

adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia del Sr. Ariel Scaramal -LP 4099- al curso “Oracle 11G I SQL”, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 22 de agosto y hasta el 12 de diciembre del corriente, con un costo total de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia del Sr. Ariel Scaramal -LP 4099- al curso “Oracle 11G I SQL”, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 22 de agosto y el el 12 de diciembre del corriente, con un costo total de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Sr. Ariel Scaramal, por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de informar al Sr. Ariel Scaramal, que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 136 /2018